

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y de los artículos 146.8 y 156.3 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Marina Barcelona'92, Sociedad Anónima», ha solicitado la prórroga del plazo de vigencia de la concesión que posee en el puerto de Barcelona, para la construcción y explotación de un área técnica de reparación de embarcaciones.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado, sito en carretera de circunvalación, tramo VI, edificio Asta, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, número 6).

Barcelona, 28 de febrero de 2002.—El Director, Josep Oriol Carreras.—7.501.

**Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Baltic Atlant Shipping, Sociedad Limitada» concesión administrativa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 16 de octubre de 2001, una concesión administrativa a la entidad «Baltic Atlant Shipping, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.  
Destino: Almacén, oficinas y taller.  
Superficie: 767 metros cuadrados.  
Plazo: Quince años.  
Canon de superficie: 6,659455 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de febrero de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—6.897.

**Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: «Duplicación de calzada. Carretera N-610 desde el punto kilométrico 0,0 al 7,0. Variante Norte de Palencia». Provincia de Palencia.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de Construcción «Duplicación de calzada. Carretera N-610 desde el punto kilométrico 0,0 al 7,0. Variante Norte de Palencia» para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Unidad de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de fecha 15 de octubre de 2001, está preceptuado en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras, con fecha 8 de noviembre de 2001, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del citado proyecto haciendo constar sucesivamente:

1.—Que el Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en febrero de 1999.

2.—Que el Proyecto, conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa consultora «Aepo, Sociedad Anónima» mediante un contrato de asistencia técnica que ha sido suscrito con fecha 30 de diciembre de 1997, siendo el Ingeniero autor del proyecto (en lo sucesivo autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lucas Iturriz del Campo y actuando como Director del contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Ignacio Diego Ruiz afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

3.—Que el proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4.—Que el Proyecto reúne los requisitos que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5.—Que el expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/98, de 30 de septiembre. La Declaración de Impacto Ambiental se ha efectuado con fecha 12 de septiembre de 2001 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de octubre de 2001.

6.—Que la longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 6,7 km.

7.—Que el presupuesto estimado de ejecución por contrata del Proyecto es de 2.922.571.586 pesetas (17.565.008,99 euros), que incluye 403.113.322 pesetas (2.422.759,86 euros) en concepto de IVA (16 por 100).

En su virtud resuelvo:

1.—Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado por su presupuesto estimado de ejecución por contrata de 2.922.571.586 pesetas (17.565.008,99 euros), que incluye 403.113.322 pesetas (2.422.759,86 euros) en concepto de IVA (16 por 100), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de construcción:

1.1. Se realizará un estudio técnico-económico donde se incluya la valoración de la mediana estrictamente necesaria por condicionantes de trazado y visibilidad, así como de la mediana que se adopte en el proyecto justificándolo detalladamente.

1.2. Se proyectará la transición de dos calzadas a una tanto en el origen del proyecto como en el final en la situación provisional. La cuña de transición inicial en la pérdida del carril rápido, deberá tener una longitud mínima de 120 m.

1.3. Se proyectará el arcén interior de las glorietas con un ancho de 0,5 m.

1.4. Se justificará el refuerzo del firme existente conforme a la OC 323/97 y a la instrucción contenida en la Orden de Estudio relativa a la reposición del pavimento drenante.

1.5. Se justificará la elección del ancho de la franja de expropiación de 8 m frente al de 3 m en el tronco de la carretera, a partir de la arista exterior de la explanación.

1.6. Se incluirán planos de detalle de definición geométrica en planta de las glorietas proyectadas.

1.7. Se justificará el comportamiento hidráulico con la venida del período máximo de retorno considerado de los puentes proyectados y existentes en los cuatro cursos de agua interceptados por la traza: Canal de Castilla, Emisario de la Nava, Río Carrión y Canal de Palencia. Entre otros conceptos, se justificará el resguardo disponible, la sobreelevación, el área inundable, en su caso, y la socavación en apoyos.

Por otra parte se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la idoneidad de todas las obras de drenaje proyectadas.

1.8. Se coordinará el proyecto de referencia con los proyectos de FF. CC. de la «línea Palencia-Coruña» y la «línea Venta de Baños-Santander» conforme a los términos que se expresan en la contestación a la solicitud de información de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructura Ferroviaria de fecha 1 de abril de 1998.

En cualquier caso, se definirá geotécnicamente la cimentación de las estructuras E-8 ejecutando la campaña de prospección y ensayos de laboratorio consecuentes.

1.9. Se realizará un estudio específico sobre el aprovechamiento o demolición de las cuatro estructuras existentes, en el que se incluyan todos los factores intervinientes y en especial los relativos a la conservación (descripción del fenómeno, costes de conservación, costes de tráfico, etc.) y al refuerzo del tablero.

1.10. Se definirán en los planos, las secciones tipo que definan la ejecución de los terraplenes adyacentes a los actuales y de los terraplenes tratados mediante mechas drenantes, conforme a las recomendaciones del Anejo 7 «Geotecnia del Corredor» del Proyecto.

1.11. Se cumplimentará la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría General de Medio Ambiente con fecha 12 de septiembre de 2001.

2.—Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8 de noviembre de 2001.—El Ministerio de Fomento, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—6.670.

**Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de iniciación, propuestas de resolución, resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que, en cada caso, se dice.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo, que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdos de iniciación

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 01/212/0056. Expedientado: Don Mathew Tew. Fecha de actos: 29 de octubre de 2001.